



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021 – 00689– 00.

Asunto: 1) No tiene en cuenta Valla.

2) téngase en cuenta

Armenia, 19 abril 2022-

- 1) Revisada la valla que ha sido publicada (doc 24), no será tenida en cuenta toda vez que en ella no cumple los requisitos ordenados en el numeral séptimo del auto que admitió la demanda del 3 de febrero 2022 (doc 14), dado que de manera incorrecta se cita el nombre del juzgado ni la ciudad y no fue indicado el radicado del proceso tal como se anexa a continuación:



Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de 15 días siguientes a la notificación del auto, proceda allegar al proceso fotos de la valla debidamente adecuada bajo los parámetros establecidos en el numeral séptimo del auto que admitió la demanda del 3 de febrero 2022 (doc 14). Lo anterior con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Una vez sean anexadas al expediente las fotos de la valla aquí requerida se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuarto y quinto 3 de febrero 2022 (doc 14).

- 2) Se tiene que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Armenia departamento del Quindío (doc. 025), informa la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro 280-13771 tal como fue ordenado en auto del 3 de febrero 2022 (doc 14).

/Egh

Se notifica por estado el 20 abril 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d838f0d8e88053d196b98af5740232c0e5086a39ded5bb2b2f1e78e604757883**

Documento generado en 19/04/2022 07:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>